



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 014/22

Sucre, 26 de enero de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución



15:00
B.J.E.

0-479

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DESPACHO No. 054/22 de 26 de enero de 2022, el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que recibió la CIRCULAR AMB/DE/No.10/2022, emitida por el DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA – AMB, a los efectos de tener una REUNIÓN CON CARÁCTER DE EMERGENCIA, con el Gobierno Nacional y de manera particular con el MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES, Dr. Jeyson Marcos Auza Pinto, con el objeto de establecer acciones conjuntas sobre temas de VACUNACIÓN, PRUEBAS DE DETECCIÓN del COVID-19, PERSONAL DE SALUD, CONVENIOS SOBRE ATENCIÓN EN UTI's, FINANCIAMIENTO, entre otros, que permitan a los Gobiernos Autónomos Municipales, encarar de la mejor manera el tema de la emergencia sanitaria y como también con el Ministro de Economía y Finanzas Públicas, que se realizará en la ciudad de La Paz, el día jueves 27 de enero de 2022, a Hrs. 17:00, en la Casa Grande del Pueblo; en ese sentido, comunica que se ausentará el día jueves 27 de enero, en horas de la mañana y su retorno está previsto para el viernes 28 de enero, en horas de la mañana.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Virtual de 26 de enero de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DESIGNAR a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, como ALCALDESA MUNICIPAL (a.i.) DE SUCRE, mientras dure la ausencia del Titular.

Que, conforme al numeral 30) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: "Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento al cargo de Alcaldesa o Alcalde.

Que, de acuerdo al numeral 2) art. 11 de la Ley Autonómica Municipal No. 26/14 de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: El viaje al interior de la Alcaldesa o Alcalde por más de tres días requiere la autorización del Concejo Municipal. El permiso es computable por días.

Que, en sujeción al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.: 007/22.
R.A.M. 014/22
CM -148
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR como Alcaldesa Municipal (a.i.) de Sucre, a la **CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa**, mientras dure la ausencia del Titular.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Srta. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.: 007/22.
R.A.M. 014/22
CM -148
Fs. 2

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo